

172
D.º Josuano, coadyudador de el Abogado
de la Villa, que tambien es Regidor, después
de varias dilaciones conculcas, y confesio-
nes que han tenido Revolution, contra el
Decreto fundado de otros Capitulares el se-
negar, o suspender, el cumplimiento al expre-
sado titulo contra motivos considerablemente
despreciables, y maliciosos, como son el de ha-
berse en parte, en la Casa de la Torre, fundo
de la Regidoria, suponiendo prohibición en que
lo puedan ver, la Torre, y el Hijo, en un Ayun-
tamiento, y haberse, en el de otra Villa
D.º Juan Felix de Lencas, cesando
en oficio propio de D.º Juan Lucas Lujan
según lo es también en propiedad el que
en parte a Obtenido, sin haberse que-
rido hacer caso para causas de oficio